

20.05 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL CDTI

17 de Enero de 2020

Los proyectos de I+D son proyectos orientados a la creación y/o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio que pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental.

Tipo de convocatoria

Abierta todo el año.

Beneficiarios

Empresas individuales o consorcios empresariales que desarrollen un proyecto de I+D en España.

Tipo de ayuda

Ayuda parcialmente reembolsable

Tipología de los proyectos

- Proyectos de I+D individuales
- Proyectos de I+D en cooperación
- Proyectos CIEN
- Proyectos de I+D de Transferencia Tecnológica "CERVERA" (colaboración con Centros Tecnológicos)
- Proyectos de I+D en Cooperación Tecnológica Internacional
- Proyectos de I+D en Cooperación Tecnológica Europea
- Proyectos de I+D de Capacitación Tecnológica Internacional
- Proyectos de I+D para el desarrollo de tecnologías duales
- Proyectos de I+D en convocatorias específicas

Característica de la ayuda

- Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año.
- Préstamo (cobertura financiera) de hasta el 85% del presupuesto aprobado.
- Devolución: 7 o 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.
- Tramo no reembolsable de entre el 20% y el 33% de la ayuda.
- Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales.
- La empresa deberá financiar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios.

Gastos elegibles

- Gastos de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto de investigación.
- Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación.
- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, y los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.
- Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto de investigación.
- Otros gastos de explotación, incluidos costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.
- Informe de auditoría con un límite máximo de 2.000 euros por beneficiario e hito.

Presupuesto mínimo financiable

El presupuesto mínimo financiable por empresa será de 175.000 euros para todos los proyectos menos CIEN, que será de 5.000.000 euros y el máximo de 20.000.000 euros.

Duración de los proyectos

Tendrán una duración de 12 a 36 meses, a excepción de los proyectos de I+D de Cooperación de ámbito nacional, que tendrán una duración de 12 a 48 meses y los proyectos CIEN que tendrán una duración mínima de 36 meses y máxima de 48 meses.

Todos los proyectos podrán tener uno o varios hitos técnicos, cuya duración deberá ser de 9 a 18 meses.

Financiación

Los proyectos se financiarán mediante una **Ayuda Parcialmente Reembolsable** de acuerdo con una cobertura de hasta el 85% del presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración del CDTI, siempre que no se superen los siguientes límites de intensidad máxima de ayuda permitidos:

Tipología de proyecto

Investigación Industrial:

70% (pequeña empresa); 60% (mediana empresa); 50% (gran empresa)

En colaboración con empresas

80% (pequeña empresa); 75% (mediana empresa); 65% (gran empresa)

Desarrollo experimental

45% (pequeña empresa); 35% (mediana empresa); 25% (gran empresa)

En colaboración con empresas

60% (pequeña empresa); 50% (mediana empresa); 40% (gran empresa)

En todo caso, la empresa deberá financiar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios. La ayuda que se conceda nunca podrá ser superior a la ayuda solicitada por la empresa para el proyecto. La ayuda se compone de un tramo reembolsable y en determinados casos de un tramo no reembolsable (TNR), sujeto a disponibilidad de fondos:

I. El tramo reembolsable se devolverá, a solicitud de la empresa, en un plazo de 7 ó 10 años, contados a partir del centro de gravedad del proyecto, que se calcula en función de la duración del proyecto y del importe de los hitos presupuestarios.

a. Las amortizaciones del préstamo tendrán carácter semestral. El primer reembolso de principal se realizará 3 años después del centro de gravedad del proyecto, con un mínimo de 2 años desde su fecha de finalización.

b. El tipo de interés aplicable es Euribor a un año fijado a la fecha de la aprobación de la ayuda por el Consejo de Administración del CDTI.

II. El tramo no reembolsable es del 30%, y se calcula sobre su cobertura financiera. A efectos de este cálculo, la cobertura máxima será del 75% del presupuesto total.

Desembolso de la ayuda y anticipos

El desembolso de la ayuda tendrá lugar según se vayan cumpliendo las condiciones técnicas y económicas previstas para cada uno de los hitos del proyecto, debiendo presentar la empresa una auditoría de gastos con carácter previo a su certificación.

La empresa podrá acogerse a una de las siguientes alternativas de anticipo, que le será abonada en el momento de la formalización del contrato de préstamo:

a) Optar a un anticipo del 35% de la ayuda concedida con un límite de hasta 250.000 euros, sin exigencia de una garantía

b) No obstante, la empresa podrá solicitar un anticipo de un 50% o de un 75% de la ayuda concedida, siempre que aporte avales de entidades financieras, sociedades de garantía recíproca o entidades públicas que puedan emitir avales según su normativa reguladora con solvencia suficiente a juicio del CDTI, para garantizar respectivamente

el 15% o el 40% adicional del anticipo solicitado.

Garantías

El CDTI podrá requerir la constitución de garantías para la devolución de la ayuda cuando el análisis económico financiero de la empresa así lo indique.

Efecto incentivador

Se considerará que la ayuda tienen un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto, el beneficiario ha presentado por escrito su solicitud de ayuda a CDTI.

Para más información al respecto [pinche aquí](#).

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

Para cualquier tipo de duda o ampliación de la información, no duden en ponerse en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 - invema@invema.es)